

ciudad, hauiendo la Oydor la agrouo, y acordado que
precediendo nota de Contador de no haber bueron en
los sumarios y paridas, se despache Libram. de dha Can-
tidad a favor de dho D. Pedro Jacarado, conera los gastos
y sobre su Depositario, como se acostumbrava.

Titulo & Abogada. Presente una Desembargacion de D. Miguel Fernandez
Munilla, J. de su Mage. y su C. de Camara y de Gobierno,
su Jha. en Madrid, a cinco de Septiembre deste presente
Año, por la que consta, haverse conocido, y agrouado por Abo-
gado de los R. Consejo, el D. D. Juan. Xavier Salgado. D.
La D. D. queda en su inteligencia, y acordado se le devuelva
original con nota de este Acuerdo.

La D. D. en Vista del Informe que hace el Sr. D.
En el Campo. Juan. Vocamora, No. a quien se le comenra el Examen de las
Propiedades de D. Gines Sanchez, para la fabrica de su Molino
haciendo el Puerto, inmediato a el Pozo de Bledo, partido
del pinatar, campo de esta Jurisdiccion, en que dice no causara
perjuicio alguno en el referido Sitio, por diatar el Molino
mas inmediato tres quinquas de Segura, y los demas mas
y estar proximo a quatro Cancheros de antes si cono-
cido benefico, por estar precisados muchos Vecinos de
aquella inmediacion, a ir a la D. D. de Oribuela a molar
por falta de Molinos; se concede Licencia al dho Gines
Sanchez para que fabrique el que quisiere, sin perjuicio
de tercero, y se le de testimonio de esta gracia, p. titulo
Resguardado de su dho.

De los Linientes de la
Canchada y Puerto
de Muzol. La D. D. en Vista de lo manifestado por el Sr. D. Juan.
Vocamora, No. Conisario de proprio y perquera de la Ca-
nchada, del perjuicio que causan en el, los barcos que andan
por el mar mayor, en su Confrontacion, y los Linientes
que due tener dha perquera, para excusar los incomb-
nientes que hasta ahora se han tocado. Acordado que dho
Sr. haga esta proposicion por escrito, con las demas re-
flexiones que conducan sobre dho asunto, y la pase